

## INSTRUCTIVO

**MSyD/VPVEyMT/DGE/UPyCE/PAI/IN/1/2022**

A LOS SEÑORES DIRECTORES TECNICOS DE LOS SEDES DEPARTAMENTALES, JEFES DE UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA, RESPONSABLES DEPARTAMENTALES DEL P.A.I., COORDINADORES DE RED, DIRECTORES MUNICIPALES DE SALUD, RESPONSABLES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y PROGRAMAS NACIONALES.

El Ministerio de Salud y Deportes a través del PAI Nacional, instruye lo siguiente:

1. Se deja sin efecto la aplicación del Instructivo MSyD/VPVEyMT/DGE/UPyCE/PAI/IN/39/2021, que hace referencia a la HOMOLOGACION DEL CARNET DE VACUNACION.
2. Establecer la validez en todo el territorio nacional, del carnet o documento de vacunación de las personas que fueron vacunadas en el exterior del país a través de su presentación o exhibición en formato físico o digital, ante las instancias que así lo requieran.
3. Conforme lo establece el Decreto Supremo N° 4641 de fecha 22 de diciembre de 2021, las instancias que requieran la verificación de la vacunación contra la COVID-19, de las personas que fueron vacunadas en el exterior del país, podrán efectuarla mediante los mecanismos establecidos en los países donde se realizó la vacunación.
4. Establecer un registro nominal electrónico para personas que fueron vacunadas en el exterior del país, sean nacionales o extranjeros, en el marco del Plan Nacional de Vacunación. El PAI coordinará con los SEDES la implementación del referido registro en un plazo de 7 días hábiles computables a partir de la publicación del presente instructivo.

Agradeciendo su gentil atención, se les insinúa tomar debida nota del presente Instructivo.

La Paz, 03 de enero del 2022



*Dr. Jeyson Marcos / uza Pinto*  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Estado Plurinacional de Bolivia

MEN/  
c.c. Arch.

Ministerio de Salud - Plaza del Estudiante esq. Cañada Strongest S/N  
Url: <https://www.minsalud.gob.bo>  
Teléfonos(s) (591 - 2) 2497079 - 2495086 - 2490554 - 2495053

**#2021 Año por la Recuperación  
del Derecho a la Educación**

